



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

**CONCEJALES**

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA  
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA  
DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

En Alhambra, a dieciocho de diciembre de dos mil ocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Actúan como asesoras, con voz pero sin voto, DÑA. MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ y DÑA. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-**

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

**TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-**

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder la siguiente licencia de obras:

- A **D. FRANCISCO GÓMEZ CHAPARRO**, para cerramiento perimetral con una longitud de 270 m. de finca sita en polígono 41, parcela 184 del término municipal de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso. Si fuera colindante a vías pecuarias deberá solicitarse autorización a la Delegación de Agricultura. Si se encontrara con cualquier arroyo deberá de retranquearse cinco metros del borde exterior.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-**

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

- Por **DÑA. JOSEFA GIJÓN GOMEZ** se solicita la exención del I.V.T.M. del vehículo matrícula 3429 GJV al tener reconocida por la Junta de Comunidades una minusvalía superior al 33%. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por el **CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE CIUDAD REAL “CONCEPCIÓN ARENAL”** se solicita la colaboración del Ayuntamiento para que sea ofertado puesto de trabajo a D. José Rodado Comendador para el cumplimiento de la condena de veinte jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por la **ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR** se solicita una ayuda de 60,1 euros para la realización de sus actividades. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **D. ANGEL MAYORDOMO ORDÓÑEZ** se solicita la Ayuda por natalidad de 1.200 euros por el nacimiento de su hijo D. Ángel Mayordomo Olmo el día 9/12/2008. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.

**SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse el siguiente punto no incluido en el Orden del Día :

**APROBACION DEL PROYECTO DE SUSTITUCION DE EQUIPOS ELECTRICOS EN ANTIGUOS SONDEOS DE ALHAMBRA Y SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de afrontar por el Ayuntamiento la obra de Sustitución de equipos eléctricos en antiguos sondeos de Alhambra y de los pormenores del proyecto elaborado a tal efecto por el Técnico Municipal D. Carlos Aparicio González, cuyo importe asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS ( 38.999,12 €), que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general.

A la vista de la exposición efectuada, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

1. Aprobar el proyecto de “Sustitución de equipos eléctricos en antiguos sondeos de Alhambra”, con un importe de 38.999,12 €.
2. Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real la suscripción de un Convenio de Colaboración para la



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA**  
(CIUDAD REAL)

- prestación de ayuda en la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de mejora de redes de abastecimiento.
3. Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.
  4. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente convenio de colaboración y además documentación que sea precisa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Ramón Gigante Marín**

**César López Guerrero**